

12

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira - Huila, solicita se tome nota del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar y los del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad del aquí demandado Luis Fernando Morgado Almeyda. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

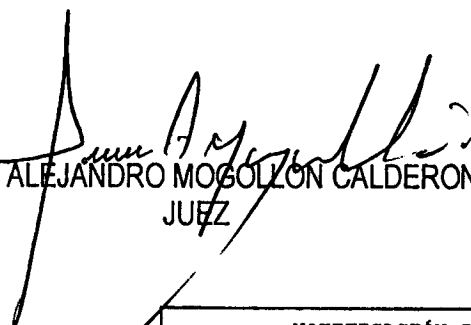
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo, radicado 2018-00723, seguido por Fredy Alexander Galeano Ariza contra Luis Fernando Morgado Almeyda.

Siendo procedente, TOMESE NOTA del embargo del remanente de los bienes embargados que lleguen a desembargarse, dentro de este asunto que se adelanta en contra del demandado Luis Fernando Morgado Almeyda, comunicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira - Huila, mediante su oficio N° 1095, decretado dentro de su proceso ejecutivo bajo el radicado 2019-00040-00 que promueve Robinson Gerardo Sotto Cruz, contra el aquí demandado. Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 024 hoy,

25 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO